

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**FONDO MUNDIAL PARA LA DEFENSA DE LOS MEDIOS**

**CONVOCATORIA TEMÁTICA DE PROPUESTAS**

**DEFENDIENDO EL PERIODISMO MEDIOAMBIENTAL**

**INDICE:**

1. El Fondo Mundial para la Defensa de los Medios
2. Acciones apoyadas en el marco de esta Convocatoria Temática
3. Criterios de Admisibilidad y Elegibilidad
4. Presupuesto indicativo disponible bajo esta Convocatoria
5. Proceso de Evaluación y Selección
6. Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto
7. Presentación de Propuestas de Asociación

**I. EL FONDO MUNDIAL PARA LA DEFENSA DE LOS MEDIOS**

Establecido en 2019 en el marco de la Campaña Global por la Libertad de Prensa y bajo el paraguas del [Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad](https://www.unesco.org/es/safety-journalists/un-plan-action) –y las [recomendaciones](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384828?posInSet=5&queryId=e5f6ce81-6447-4acc-992c-bd78ff30a68b) para reforzar la ejecución del Plan de las Naciones Unidas–, el Fondo Mundial para la Defensa de los Medios (en adelante "GMDF" o "el Fondo") es un fondo fiduciario de socios múltiples de la UNESCO que apoya proyectos locales, regionales y globales que contribuyen a reforzar la protección jurídica de las y los periodistas y al fortalecimiento de la libertad de prensa.

El GMDF opera a través de cuatro enfoques o Resultados clave:

* Resultado 1: Fomentar la cooperación jurídica internacional, así como el intercambio y la aplicación de buenas prácticas para promover la defensa de las y los periodistas agredidos y a hacer frente a la impunidad de los ataques contra ellas y ellos.
* Resultado 2: Fortalecer el funcionamiento de los mecanismos nacionales de seguridad y las redes de apoyo entre pares a fin de garantizar el rápido acceso de las y los periodistas a la asistencia jurídica, fortalecer su defensa e incrementar su seguridad, teniendo en cuenta la dimensión de género de las amenazas contra ellas y ellos.
* Resultado 3: Apoyar el periodismo de investigación que contribuye a reducir la impunidad de los crímenes contra las y los periodistas al exigir que el sistema de justicia rinda cuentas por su labor y al continuar un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser censurado cuando las y los periodistas son atacados, encarcelados o asesinados; como así también a mejorar la seguridad de quienes realizan esta línea de trabajo;
* Resultado 4: Fortalecer las estructuras que fomentan el litigio estratégico con el fin de proteger los entornos nacionales y regionales en los que los marcos jurídicos existentes son propicios para unos ecosistemas mediáticos independientes, libres y plurales.

En el marco de los **Resultados 2, 3 y 4** del Fondo, la UNESCO busca establecer alianzas con organizaciones sin fines de lucro (incluidas organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de profesionales, instituciones académicas y organizaciones intergubernamentales, entre otros) que deseen emprender o ampliar iniciativas locales, regionales o globales que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, contribuyan a la promoción de al menos uno de estos Resultados. Los socios ejecutores son seleccionados a través de Convocatorias de Propuestas competitivas.

Para más información sobre el Fondo, sus resultados y su impacto, visite la [página web](https://www.unesco.org/es/global-media-defence-fund?hub=67808) del GMDF. El último informe narrativo del Fondo, que abarca el periodo de ejecución entre 2020 y 2024, se encuentra disponible [aquí](https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2024/07/Global%20Media%20Defence%20Fund%20report%20%282020-2024%29.pdf?hub=67808) (disponible en inglés).

El GMDF complementa y crea sinergias con las acciones ejecutadas en el marco del Programa Regular de la UNESCO y de otras modalidades extrapresupuestarias de financiamiento que apoyan la labor de la Organización en materia de libertad de expresión y seguridad de las y los periodistas, tales como el [Programa de Donantes Múltiples sobre la Libertad de Expresión y la Seguridad de Periodistas (MDP)](https://www.unesco.org/es/multi-donor-programme-freedom-expression-and-safety-journalists), el [Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)](https://www.unesco.org/es/international-programme-development-communication), y los proyectos ejecutados a través de Fondos Fiduciarios de un solo donante de la UNESCO, entre otras iniciativas. La coordinación en términos de complementariedades y/o sinergias es activamente buscada entre los proyectos ejecutados con el apoyo de la UNESCO/GMDF, incluyendo la adopción de medidas para evitar un posible solapamiento y/o duplicación de actividades.

**II. ACCIONES APOYADAS EN EL MARCO DE ESTA CONVOCATORIA TEMÁTICA**

**Contexto**

El periodismo medioambiental desempeña un papel clave en la respuesta a las crisis medioambientales mundiales del cambio climático, de la pérdida de la naturaleza y la biodiversidad, y de la contaminación y los residuos. Las y los periodistas que reportean temas medioambientales no sólo facilitan el acceso de los ciudadanos a información fiable sobre estas crisis, contribuyendo así al proceso de toma de decisiones relacionadas con las políticas medioambientales y exigiendo responsabilidades de la parte de los responsables, sino que también documentan y cuentan las historias de las comunidades marginadas que sufren las consecuencias de un clima cambiante, y ayudan a crear conciencia de cara a un público desconectado que cree que la crisis climática no le afecta.

No obstante, el periodismo medioambiental es un ámbito peligroso para el ejercicio de la profesión. Las y los periodistas y comunicadores que cubren temas medioambientales se enfrentan a un sinnúmero de amenazas y de formas de violencia en razón de la naturaleza compleja de sus reportajes. Estas van desde la violencia física, la vigilancia, las presiones o la intimidación por parte de empresas nacionales y transnacionales que podrían verse afectadas por sus actividades de reporteo, hasta la imposición de controles oficiales, el uso pernicioso del aparato del Estado (administrativo y judicial), y el recurso a ataques de naturaleza jurídica –basadas en cargos de difamación penal y civil, alteración del orden público, terrorismo, incitación al odio y difusión de noticias falsas– destinados a silenciar el reporteo medioambiental crítico.

Una [nota informativa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389501) de la UNESCO publicada (en inglés) con ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa 2024 (3 de mayo de 2024) pone de relieve los riesgos a los que se enfrentan las y los periodistas que cubren temas medioambientales. Según este estudio:

* Un total de 44 periodistas que trabajaban en el reporteo de temas medioambientales han sido asesinados durante los últimos 15 años, según el Observatorio de Periodistas Asesinados de la UNESCO, dictándose una condena sólo en cinco de estos casos. Al menos 24 periodistas sobrevivieron a intentos de asesinato durante este mismo período.
* Desde 2009, al menos 749 periodistas, grupos de periodistas y medios de comunicación que informaban sobre cuestiones medioambientales han sufrido agresiones, según el examen detallado de diversas fuentes de datos. Estas/os periodistas y medios cubrían una diversa gama de temas, desde las causas del cambio climático, la minería ilegal, la deforestación y los combustibles fósiles, hasta ciertas problemáticas que afectaban específicamente las comunidades en las que viven, como la agroindustria, la apropiación de tierras, los megaproyectos de infraestructuras y las secuelas de fenómenos meteorológicos extremos.
* En los últimos cinco años se han producido más de 300 agresiones, lo que supone un aumento del 42% con respecto al quinquenio anterior. Este aumento se atribuye a un incremento de las agresiones físicas, como asaltos, detenciones y acoso, y de las acciones legales, incluidas las demandas por difamación y los procesos penales.
* Agentes estatales, tales como las policías, las fuerzas militares, y los funcionarios y empleados del gobierno, han cometido al menos la mitad de los 749 ataques identificados por el estudio. Los actores privados, tales como empresas de la industria extractiva, grupos delictivos, manifestantes y comunidades locales, son responsables de al menos una cuarta parte de estos ataques.
* Desde 2009, al menos 204 periodistas y medios de comunicación que cubren temas medioambientales han sufrido ataques legales. Gobiernos han presentado cargos penales contra 93 de ellas y ellos, constituyendo estos el tipo más común de ataque legal. 39 periodistas han sido encarcelados, principalmente en Asia y el Pacífico, en relación con su trabajo de reporteo medioambiental. También son frecuentes las demandas por difamación, con al menos 63 casos, sobre todo en Europa y Norteamérica.
* Una encuesta realizada por la UNESCO y la Federación Internacional de Periodistas en marzo de 2024, en la que participaron 900 periodistas de 130 países, corroboró estas tendencias. Más del 70% de las y los periodistas encuestados declararon haber sufrido agresiones, amenazas o presiones mientras cubrían temas medioambientales. De todos los y las periodistas que declararon haber sido objeto de agresiones mientras informaban sobre cuestiones medioambientales, una cuarta parte afirmó haber sido atacado/a legalmente mediante, por ejemplo, demandas contra la participación pública o acusaciones de difamación.

Estas amenazas debilitan el rol de las y los periodistas como guardianes de la democracia y reducen su capacidad para exigir responsabilidades de los poderosos; mientras que la censura puede erosionar la confianza de la gente en el periodismo y obstaculizar el acceso de la ciudadanía a información verificada, creando un vacío propicio a la proliferación de la des/misinformación y afectando el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión de todas y todos.

**Una Convocatoria temática enfocada en la defensa del periodismo medioambiental**

Esta Convocatoria de Propuestas se enfoca especialmente en la defensa del periodismo medioambiental, y tiene por objeto de contribuir al avance de la Hoja de Ruta Mundial de la UNESCO para la Información como bien público ante la crisis medioambiental. La Hoja de Ruta no solo pretende abordar diversos aspectos que son de importancia para la promoción de la seguridad de las y los periodistas que trabajan en la cobertura de temas medioambientales, sino que también busca contribuir a promover la integridad de la información, incluyendo a través de acciones para contrarrestar la desinformación sobre el cambio climático.

Anunciada en la Conferencia del Día Mundial de la Libertad de Prensa 2024 en Santiago de Chile, la Hoja de Ruta examina el rol que pueden desempeñar los gobiernos, los medios de comunicación, el mundo académico y los investigadores, el sector cultural, la sociedad civil y las plataformas digitales para garantizar:

1. La viabilidad económica del periodismo medioambiental, y proporcionar medidas de seguridad;
2. La seguridad y la defensa jurídica de las y los periodistas medioambientales;
3. El acceso a la información pública ambiental;
4. El fortalecimiento de la acción de las instituciones de medios de cara al cambio climático, la preparación y la respuesta ante catástrofes;
5. Una gobernanza de las plataformas digitales basada en los derechos humanos y en la participación de múltiples partes interesadas;
6. Capacidades de alfabetización mediática e informacional que permitan a las personas reconocer y valorar, así como defender y exigir, el periodismo como parte vital de la información como bien público.

Uno de los objetivos clave de la Hoja de Ruta es mejorar el apoyo y la defensa jurídica de las y los periodistas, especialmente en el contexto del combate contra las Demandas Estratégicas contra la Participación Pública (SLAPPs, por sus siglas en inglés). Esto incluye el apoyo a las y los profesionales del Derecho, las organizaciones de la sociedad civil, y las y los periodistas de investigación que se dedican a abordar cuestiones medioambientales, incluido el cambio climático.

Otro de los objetivos de la Hoja de Ruta es apoyar a las y los periodistas medioambientales a través del financiamiento del periodismo de investigación enfocado en los delitos cometidos en contra de ellas y ellos, y fortalecer la ejecución del Plan de Acción de la ONU a través del abordaje de aquellos aspectos específicos de la violencia contra las y los periodistas y los medios de comunicación que informan sobre cuestiones medioambientales.

**El objetivo de esta Convocatoria Temática de Propuestas es proporcionar apoyo financiero a proyectos de alcance local, regional y mundial que, de conformidad con las normas internacionales, contribuyan a defender el periodismo medioambiental, ya sea fortaleciendo la protección jurídica de las y los periodistas medioambientales y/o reduciendo la impunidad relacionada con los casos de violencia, amenazas y ataques contra ellas y ellos, contribuyendo así al avance de al menos uno de los siguientes resultados del GMDF:**

**RESULTADO 2**

En el marco del Resultado 2, el GMDF apoya proyectos destinados a garantizar el rápido acceso de los y las periodistas a la asistencia jurídica, a fortalecer su defensa y a incrementar su seguridad.

Los proyectos que contribuyen a promover el Resultado 2 pueden considerar diferentes actividades, incluyendo (entre otras):

* El establecimiento, puesta en marcha, y/o fortalecimiento de mecanismos (unidades jurídicas, equipos de protección jurídica, líneas de ayuda jurídica, plataformas de asistencia digital) que proporcionen una asistencia jurídica rápida, especializada y con perspectiva de género (incluido el asesoramiento jurídico, la representación legal, etc.) a periodistas y/o medios de comunicación enfrentados a ataques, amenazas, restricciones excesivas o indebidas, y/o procedimientos judiciales relacionados con el reporteo de cuestiones medioambientales;
* El fomento a la creación, el establecimiento y puesta en marcha de redes sostenibles de abogados de medios, organizaciones de asistencia jurídica u otras iniciativas destinadas a mejorar el acceso de las y los periodistas medioambientales a la asistencia jurídica especializada;
* La facilitación del acceso de los y las periodistas medioambientales a información verificada y práctica para fortalecer su protección jurídica, teniendo en cuenta la dimensión de género de las amenazas/ataques contra ellas y ellos, las particularidades del marco jurídico y del entorno mediático local, y los riesgos y retos específicos a los que se enfrentan debido a la naturaleza compleja de su trabajo;
* El establecimiento y la puesta en marcha de mecanismos de alerta temprana para identificar a los o las periodistas en necesidad de defensa jurídica, y alertar activamente a las fuerzas judiciales y de seguridad encargadas de su protección sobre las amenazas/ataques contra ellas y ellos;
* El establecimiento, puesta en marcha y coordinación de redes de apoyo entre pares que faciliten el contacto de periodistas medioambientales en necesidad de asistencia jurídica con organizaciones que presten servicios jurídicos a los y las periodistas, de manera de contribuir efectivamente a la protección jurídica de estos/as últimos/as.

**RESULTADO 3**

En el marco del Resultado 3, el Fondo apoya el periodismo de investigación que contribuye a: a) reducir la impunidad de los crímenes contra periodistas medioambientales y b) a incrementar la seguridad de las/los que realizan esta línea de trabajo, contribuyendo a que el sistema judicial rinda cuentas por su labor o continuando un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser censurado cuando periodistas son atacados/as, encarcelados/as o asesinados/as.

Los proyectos que contribuyen a promover el Resultado 3 pueden considerar diferentes actividades, incluyendo (entre otras):

* Llevar a cabo investigaciones periodísticas en profundidad sobre casos (concretos) de violencia contra periodistas medioambientales, con el objeto de garantizar el seguimiento judicial y exigir responsabilidades a los autores y responsables;
* Continuar el trabajo de investigación que corre el riesgo de ser interrumpido o censurado cuando periodistas medioambientales son atacados/as, asesinados/as, amenazados/as, encarcelados/as arbitrariamente, o cuando se les ha disuadido o impedido de cualquier otra forma que sigan llevándolo a cabo, sacando a la luz estas historias y difundiéndolas ampliamente ("Proyectos Arizona");
* Crear, poner en marcha y coordinar el trabajo de redes formales o informales de periodistas de investigación o iniciativas destinadas a investigar casos de violencia, amenazas y ataques contra reporteros medioambientales;
* Asegurar el seguimiento, la documentación y la amplia exposición de casos de amenazas y/o agresiones contra periodistas medioambientales, creando conciencia alrededor del trabajo de investigación que corre el riesgo de ser interrumpido o censurado como consecuencia de ello, y contribuyendo activamente a garantizar tanto el seguimiento judicial como la rendición de cuentas en estos casos.

**RESULTADO 4**

En el marco del Resultado 4, el GMDF apoya el litigio estratégico para mejorar la protección jurídica de las y los periodistas medioambientales.

El litigio estratégico consiste en identificar y emprender procedimientos legales en casos con un potencial estratégico significativo ante tribunales nacionales, regionales y/o internacionales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, como parte de una estrategia para fortalecer la protección jurídica de las y los periodistas medioambientales. Consiste en seleccionar y llevar un caso ante un tribunal con el objetivo de provocar un cambio más amplio y sistémico, con un impacto más allá del caso individual, con el objeto de contribuir a:

* Crear una jurisprudencia progresista mediante el establecimiento de precedentes legales innovadores de cara a desafíos clave y emergentes enfrentados por las y los periodistas medioambientales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;
* Garantizar que la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos sobre la libertad de expresión y la seguridad de los y las periodistas medioambientales se interpreten y apliquen correctamente;
* Impulsar o promover reformas en la legislación, las políticas y las prácticas institucionales nacionales y regionales, en conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que puedan contribuir a mejorar la protección de las y los periodistas medioambientales;
* Buscar medidas de reparación y resarcimiento en casos relacionados con periodistas y/o medios de comunicación víctimas de amenazas, agresiones, restricciones o presiones en razón de su reporteo de cuestiones medioambientales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Los proyectos que contribuyen a promover el Resultado 4 pueden considerar diferentes actividades, incluyendo (entre otras):

* Participar en procedimientos jurídicos estratégicos relacionados con la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de casos que impliquen violaciones contra periodistas medioambientales ante tribunales nacionales, regionales y/o internacionales, con el objeto de conseguir los resultados indicados aquí arriba (crear jurisprudencia progresista, impulsar o promover reformas relacionadas con la legislación, las políticas y las prácticas, etc.).
* Los casos que apoyen intervenciones a través de los mecanismos de procedimientos especiales de la ONU pertinentes en respuesta a casos de violencia contra periodistas medioambientales también son considerados como litigio estratégico para efectos de este Resultado;
* Preparar y presentar intervenciones de *amicus curiae* en el contexto de casos de litigio estratégico relacionados con periodistas y/o medios de comunicación enfrentados a amenazas, ataques, restricciones indebidas o excesivas, o presiones en relación con la cobertura de cuestiones medioambientales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;
* Facilitar, promover o reforzar la colaboración jurídica entre expertos locales, regionales e internacionales para la proporción de orientación jurídica experta en casos con potencial estratégico relacionados con periodistas medioambientales y el apoyo a medidas para salvaguardar el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

* Todos los proyectos deben contribuir directamente al avance de al menos uno de los Resultados cubiertos por esta Convocatoria (Resultado 2, Resultado 3, Resultado 4);
* El Resultado 1 del GMDF no forma parte de esta Convocatoria;
* La propuesta de asociación debe encontrarse alineada con el enfoque temático de esta Convocatoria de Propuestas (fortalecer la protección jurídica de los periodistas medioambientales y/o reducir la impunidad relacionada con los casos de violencia, amenazas y ataques contra ellas y ellos);
* Las actividades de abogacía y de sensibilización no son prioritarias en el marco del GMDF, pero (sólo) pueden ser apoyadas como actividades complementarias a la acción principal o como parte de la estrategia de comunicación y visibilidad de un proyecto.

**III. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD**

**Sólo se evaluarán en profundidad las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y elegibilidad.**

**3.1. ADMISIBILIDAD**

Las condiciones de admisibilidad son las siguientes:

* La propuesta (Formulario de Candidatura y Presupuesto) y los documentos justificativos deben ser enviados por correo electrónico a [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org) antes de la **fecha límite** (viernes 18 de octubre de 2024, 23:59 GMT+2);
* La propuesta debe **estar completa y ser enviada en un formato adecuado** (más información sobre los formularios, documentos y formato requeridos en la Sección VII abajo).
* La propuesta y los documentos justificativos deben **ser firmados y fechados**, cuando así sea necesario, por el representante autorizado de la organización candidata.

**3.2. ELEGIBILIDAD**

Las condiciones de elegibilidad son las siguientes:

**3.2.1. CANDIDATOS ELEGIBLES**

Los candidatos a socios ejecutores deben cumplir con los siguientes criterios:

1. **Estatuto Jurídico:**

Esta Convocatoria de Propuestas está abierta **únicamente a entidades sin fines de lucro** (incluyendo organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de profesionales, instituciones académicas, y organizaciones intergubernamentales, entre otras). Según la definición del Sistema de Cuentas Nacionales elaborado por la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, las instituciones sin ánimo de lucro son entidades jurídicas o sociales creadas con el fin de producir bienes y servicios cuyo estatus no les permite ser fuente de ingresos, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian.

Las organizaciones candidatas deben haber estado **activas y registradas como entidades sin fines de lucro durante dos años como mínimo**.

Las personas naturales, las empresas privadas, las entidades no constituidas jurídicamente y las organizaciones sin fines de lucro con menos de dos años de existencia legal/actividad no podrán optar a un financiamiento.

1. **Elegibilidad General:**

* Ser capaz de contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos de la UNESCO, de conformidad con los principios proclamados en la Constitución de la UNESCO;
* Demostrar un compromiso con la defensa y el respeto de los derechos humanos, la libertad de expresión y la igualdad de género;
* Aportar un "valor agregado" en términos de contribución monetaria o en especie (esta última, cuantificada): las organizaciones candidatas deben ser capaces de contribuir con al menos el cinco por ciento del presupuesto total del proyecto, el que debe incluir los costos directos necesarios para la consecución de los objetivos de la acción (y no sólo los costos relacionados con el funcionamiento general de la organización – véase "Costos Elegibles" más abajo para más detalles);
* No debe figurar en la [Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](https://main.un.org/securitycouncil/en/content/un-sc-consolidated-list), ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Mercado Mundial de las Naciones Unidas.

1. **Capacidad:**

* Contar con una situación financiera sólida: los candidatos deben demostrar que disponen de fuentes de financiamiento estables y suficientes para mantener sus actividades durante todo el período del proyecto;
* Disponer de procedimientos de control interno adecuados;
* Demostrar que poseen instalaciones adecuadas y que tienen capacidad para gestionar el volumen de fondos y ejecutar las actividades acordadas de manera eficiente y eficaz, así como para participar en actividades de planificación, seguimiento y garantía;
* Demostrar su capacidad para operar en las áreas objetivo;
* Demostrar competencias de gestión y de mantenimiento de registros, así como un personal permanente y la habilidad de gestionar y apoyar al personal en terreno (cuando fuere procedente).

Se dará preferencia a los proyectos diseñados y ejecutados predominantemente por organizaciones locales/de base, incluidos aquellos arraigados en comunidades indígenas.

Las iniciativas basadas en la colaboración o coaliciones son altamente recomendadas, por cuanto la complejidad de las cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas y la libertad de prensa –en particular aquéllas relacionadas con el reporteo de cuestiones medioambientales– exige la acción concertada de las partes interesadas. No obstante, hay que tener cuenta que las propuestas de asociación sólo pueden ser presentadas por una sola entidad (el candidato principal), la que será la contraparte de la UNESCO en el marco del contrato correspondiente ("Acuerdo de Socios Ejecutores").

Las organizaciones a las que ya se les haya concedido un financiamiento en el marco de una de las Convocatorias de Propuestas anteriores del GMDF, del programa regular de la UNESCO o de otras modalidades extrapresupuestarias (como el [Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación](https://www.unesco.org/es/international-programme-development-communication) o el [Programa de Donantes Múltiples para la Libertad de Expresión y la Seguridad de Periodistas](https://www.unesco.org/es/multi-donor-programme-freedom-expression-and-safety-journalists)) también pueden ser candidatas a un financiamiento bajo el Fondo Mundial para la Defensa de los Medios, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos enumerados anteriormente.

Cada organización candidata podrá presentar sólo una propuesta de asociación bajo esta Convocatoria de Propuestas, y por tanto, no podrá ser seleccionada para más de una subvención.

**3.2.2. PROPUESTAS DE ASOCIACIÓN ELEGIBLES**

**REQUISITOS BÁSICOS**

**1. Propuesta Técnica (Formulario de Candidatura):** Para que una propuesta de asociación sea admisible, las organizaciones candidatas deben completar íntegramente todas las secciones del Formulario de Candidatura (Anexo 3).

Las propuestas de asociación deben cumplir los siguientes criterios:

* *Conformidad con los Resultados del GMDF:*Los objetivos de la acción propuesta deben contribuir al avance de al menos uno de los Resultados del GMDF cubiertos por esta Convocatoria.
* *Enfoque temático:*La propuesta de asociación debe estar alineada con el enfoque temático de esta Convocatoria de Propuestas (fortalecer la protección jurídica de periodistas medioambientales y/o reducir la impunidad en casos de violencia, amenazas, y ataques contra ellas y ellos).
* *Objetivos del proyecto S.M.A.R.T. y Factibles: and Feasible Project Objectives:* Los objetivos de la acción deben ser S.M.A.R.T. y factibles desde el punto de vista operativo, técnico y financiero[[1]](#footnote-1). Las modalidades de ejecuión propuestas deben contribuir de manera eficaz y eficiente al logro de los objetivos de la acción.
* *Enfoque basado en los Derechos Humanos:* Las acciones propuestas deben desarrollarse y ejecutarse sobre la base de un enfoque basado en los derechos humanos, lo que significa que deben estructurarse sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos y estar dirigidas a promover y proteger los derechos humanos, y deben garantizar la participación de los más marginados, excluidos o discriminados.

Todos los proyectos que reciban un financiamiento parcial o total del GMDF deberán atenerse a las normas internacionales sobre libertad de expresión y seguridad de los y las periodistas (según lo establecido en la DUDH y el PIDCP, y en las resoluciones pertinentes de la ONU y de los organismos regionales de derechos humanos), y deberá conformarse con el Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

* *Igualdad de Género:* Todas las propuestas de asociación que busquen financiamiento del GMDF deberán incorporar una perspectiva de género en todo el desarrollo y la ejecución de la acción propuesta.

Garantizar la participación igualitaria de mujeres, hombres y personas de otras identidades de género en la toma de decisiones y como beneficiarios/as de un proyecto es un primer paso, pero esto no satisface el requisito de integración del género. Para lograr esto, es necesario incorporar una perspectiva de igualdad de género en la identificación de los problemas, preocupaciones y necesidades de los beneficiarios/as, y en la definición de las formas de abordarlos.

Todas las acciones que reciban el apoyo del GMDF deben:

* Tomar activamente en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres periodistas y los profesionales de medios de otras identidades de género en el ejercicio de su trabajo –incluida la discriminación y la violencia sexual y de género, la intimidación y el acoso, tanto en línea como fuera de línea– al adoptar medidas para abordar la seguridad de las y los periodistas;
* Buscar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y delas personas de otras identidades de género en el equipo del proyecto y en la ejecución de las actividades del proyecto;
* Siempre que sea posible, recopilar, monitorear y analizar datos e información de manera desglosada por género para resaltar los riesgos específicos que enfrentan las mujeres periodistas y las personas de otras identidades de género en el ejercicio de su trabajo, así como para evaluar el diferente impacto de la acción en las mujeres, los hombres y otras identidades de género.
* *Duración de la Acción:* La acción propuesta deberá abarcar un mínimo de seis meses y un máximo de dieciocho meses de ejecución. La duración del proyecto corresponde al período en el que se incurren los costos del proyecto y se realizan las actividades del mismo.
* *Sostenibilidad de la Acción:* Las propuestas de asociación deben ir más allá del ámbito de las actividades y buscar cambios sostenibles en el largo plazo. Se deben proponer medidas concretas para garantizar la sostenibilidad de la acción a largo plazo.
* *Sostenibilidad medioambiental:* En el contexto de la actual crisis medioambiental a escala mundial, la UNESCO hace todo lo posible para garantizar que los proyectos apoyados por el GMDF no dañen el medio ambiente y protejan los ecosistemas locales. Los socios ejecutores deben integrar consideraciones de sostenibilidad en los procesos de adquisición asociados con la ejecución de los proyectos que reciban apoyo del GMDF de la UNESCO.

*Prioridades Mundiales de la UNESCO: África e Igualdad de Género*

De conformidad con las Prioridades Mundiales de la UNESCO África e Igualdad de Género, se le entregará un puntaje adicional a las propuestas de asociación que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

* Propuestas provenientes o con un enfoque en África;
* Propuestas que aborden las amenazas específicas que enfrentan las mujeres periodistas, donde éstas sean las principales beneficiarias de la acción y/o que hagan una contribución tangible a la igualdad de género mediante la ejecución de las acciones propuestas.

*Atención Especial: PMA, PEID y Pueblos Indígenas*

Se prestará especial atención a:

* Proyectos provenientes o con un enfoque en [Países Menos Adelantados](https://www.unesco.org/en/ldcs);
* Proyectos provenientes o con un enfoque en [Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID)](https://www.unesco.org/en/sids);
* Projectos ejecutados por/con una participacion importante de, o con un enfoque en Projects [Pueblos Indígenas](https://www.unesco.org/en/indigenous-peoples).

También se prestará una atención especial al uso de los recursos y publicaciones pertinentes de la UNESCO, como los [resultados](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383337) de las consultas regionales y temáticas para conmemorar el décimo aniversario del Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (disponibles en inglés); los [notas informativas](https://www.unesco.org/en/world-media-trends/issue-briefs) de la serie de Tendencias Mundiales de la UNESCO; los [resultados](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383921?posInSet=1&queryId=5cef0198-03e9-440a-b1f9-70d2fdba690f) de la consulta sobre la seguridad de las mujeres periodistas: décimo aniversario del Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y lasPeriodistas y la Cuestión de la Impunidad (disponibles en inglés); el [informe](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377223) “The Chilling: global trends in online violence against women journalists” (en inglés) y las [Directrices de la UNESCO](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381509_spa) sobre el Examen Periódico Universal para las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre muchos otros.

*Hoja de Ruta para la Información como bien público ante la crisis medioambiental*

Además de lo anterior, se atribuirá un puntaje adicional a las propuestas de asociación con el potencial de alcanzar resultados preliminares antes de la COP30 (noviembre de 2025).

**2. Propuesta Financiera (Presupuesto del Proyecto):** Las organizaciones candidatas deberán completar el Modelo Estándar de Propuesta de Presupuesto (Anexo 4) en dólares estadounidenses, con una excepción: si la organización candidata tiene una cuenta bancaria en Euros, el presupuesto deberá presentarse en esa moneda en la segunda pestaña de dicha Plantilla (utilizando el [tipo de cambio de la ONU](https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php) para la conversión). No se aceptarán presupuestos escritos a mano y/o en un formato diferente al modelo estándar.

El presupuesto debe prepararse con suficiente detalle para justificar la necesidad de recursos, demostrar la relación costo-eficacia y, en la medida de lo posible, proporcionar un desglose de recursos de acuerdo con los períodos en que se realizarán transferencias al socio ejecutor (véase “Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto” más adelante). El desglose de los costos debe ser considerado como razonable y justo por la UNESCO en comparación con las tendencias predominantes del mercado, y debe representar una buena relación calidad-precio[[2]](#footnote-2). Los socios ejecutores deben justificar cómo garantizarán que los costos del proyecto representen una buena relación calidad-precio.

El presupuesto del proyecto sirve de base para ejercer una supervisión financiera y controlar los recursos proporcionados a los socios (en conjunto con el plan de trabajo y los objetivos establecidos en el correspondiente Acuerdo de Socios Ejecutores). Una variación de hasta 10% en el gasto real en las partidas o líneas presupuestarias puede considerarse como aceptable, siempre que no se exceda el monto de subvención total previsto en el Acuerdo de Socios Ejecutores. Las variaciones superiores al 10% en una línea o partida presupuestaria o determinada deben ser sometidas a la consideración y aprobación de la UNESCO, y reflejarse en un anexo al Acuerdo.

**Contribución del Socio**

Todos los socios deben realizar una contribución financiera (monetaria o en especie[[3]](#footnote-3)) equivalente a al menos el cinco por ciento del presupuesto total del proyecto, la que debe incluir costos directos relacionados con el logro de los objetivos de la acción (y no solo los costos relacionados con el funcionamiento general de su organización). Es posible aceptar salarios como parte de la contribución del socio, siempre que la organización pueda explicar el rol de los miembros del personal en el proyecto y el tiempo dedicado al proyecto.

**Costos Elegibles**

Las organizaciones candidatas deben asegurarse de que todas las actividades y partidas de costos estén efectivamente incluidas en el presupuesto, incluidos los costos que formarán parte de su contribución al proyecto (véase "Contribución del Socio" arriba). No se cubrirán las partidas que no estén incluidas en el presupuesto aprobado.

Los presupuestos deben prepararse para cada actividad y desglosarse además sobre la base de cada componente presupuestario u objeto de gasto. No se aceptará ningún costo que no presente el desglose correspondiente. No se aceptarán presupuestos que no incluyan el desglose de costos necesario, o aquellos en que las partidas de costos carezcan del detalle necesario (i.e. que no expliquen cómo se gastarán los fondos, como “Gastos Misceláneos”)[[4]](#footnote-4).

El presupuesto financiado por la UNESCO/GMDF sólo debe incluir los costos directos relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Los costos directos son los gastos necesarios para la ejecución de la acción propuesta, directamente atribuibles a ella, que surgen directamente de su ejecución y se imputan proporcionalmente al uso efectivo en el marco del proyecto (presupuestación directa basada en actividades).

El presupuesto financiado por la UNESCO/GMDF no puede cubrir los gastos relacionados con el financiamiento básico de la organización ni los costos recurrentes. Este presupuesto puede cubrir un monto limitado por concepto de costos de coordinación de la ejecución de la acción, aunque lo ideal es que éstos sean parte de la contribución del socio.

El porcentaje de la adquisición de bienes, obras o servicios (i.e. la subcontratación) realizada por el socio no puede superar el 33% del presupuesto financiado por la UNESCO/GMDF.

Se recomienda destinar fondos a acciones de comunicación para generar y garantizar la visibilidad del proyecto de cara a potenciales beneficiarios y a las partes interesadas. Un monto equivalente a al menos 5% del presupuesto del proyecto es recomendado.

**Costos Inelegibles**

Los costos considerados como no elegibles en el marco de esta Convocatoria incluyen, entre otros, los siguientes:

* Financiamiento básico o costos recurrentes de una organización (salarios fijos del personal, arriendo, servicios básicos, etc.);
* Costos indirectos, generales o administrativos;
* Costos de auditoría;
* Comisiones bancarias[[5]](#footnote-5);
* Costos de seguros;
* Compra de equipos, computadoras, impresoras o cualquier otro dispositivo eléctrico;
* Costos incurridos con anterioridad a la fecha del Acuerdo de Socios Ejecutores correspondiente, o después de su vencimiento;
* Costos considerados como no esenciales para obtener los resultados esperados.

|  |
| --- |
| La propuesta de presupuesto servirá de base para el acuerdo de financiamiento si la organización candidata es preseleccionada. No obstante, la propuesta de presupuesto presentada por la candidata puede ser objeto de racionalización u de otros ajustes a solicitud de la UNESCO UNESCO tras la preselección de la propuesta de proyecto. Por lo tanto, la preselección de una propuesta de proyecto no implica necesariamente la aprobación de la totalidad del presupuesto propuesto. La UNESCO se reserva el derecho de negociar el presupuesto con los socios preseleccionados previo a la firma del Acuerdo de Socios Ejecutores, para garantizar una buena relación calidad-precio. |

**Co-financiamiento a través de otras fuentes de financiamiento externo**

Además de la subvención solicitada en el marco del GMDF, la acción propuesta en la propuesta de asociación podrá ser parcialmente financiada mediante contribuciones financieras de terceros.

**IV. PRESUPUESTO INDICATIVO DISPONIBLE BAJO ESTA CONVOCATORIA**

El monto total destinado al cofinanciamiento de proyectos en el marco de esta Convocatoria se estima en **350 000** **dólares estadounidenses** al momento de la publicación de esta Convocatoria. Esta cantidad se distribuirá entre las propuestas con mayor puntuación luego del proceso de evaluación (número estimado de subvenciones: 7-10).

El tamaño de las subvenciones que se distribuirán en el marco de esta Convocatoria irá desde un **mínimo de 15 000 dólares estadounidenses hasta un máximo de 35 000 dólares estadounidenses.**

El monto solicitado por las organizaciones candidatas deberá ser proporcional a la capacidad de gestión administrativa y financiera demostrada por sus respectivas entidades.

La UNESCO se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles, así como de otorgar la totalidad o sólo una parte del financiamiento solicitado por las organizaciones candidatas.

La adjudicación de una subvención no establece un derecho para los años siguientes.

No se podrá otorgar ninguna subvención con carácter retroactivo para acciones ya realizadas.

Los fondos de la subvención sólo pueden gastarse en las actividades definidas en el Acuerdo de Socios Ejecutores correspondiente (véase "Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto" más adelante).

El GMDF no proporcionará financiamiento para actividades que no estén directamente alineadas con el Resultado 2, el Resultado 3 y/o el Resultado 4 del Fondo, ni a aquéllas que no respondan al enfoque temático de esta Convocatoria de Propuestas (fortalecer la protección jurídica de los periodistas medioambientales y/o reducir la impunidad relacionada con los casos de violencia, amenazas y ataques contra ellas y ellos).

**V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El plazo o fecha límite para la presentación de propuestas en el marco de este Llamado a Propuesta es el **viernes 18 de octubre de 2024 a las 23:59 GMT+2.**

En el marco de la evaluación de las propuestas recibidas bajo esta Convocatoria, la UNESCO aplicará el siguiente procedimiento:

***Evaluación Preliminar***

* Control de Admisibilidad (véase Criterios de Admisibilidad bajo la Sección III más arriba).
* Control de Elegibilidad (véase Criterios de Elegibilidad bajo la Sección III más arriba).

***Evaluación de Propuestas***

Las propuestas serán evaluadas en vistas de una preselección en función de sus méritos por un comité de selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo:

* En cumplimiento con las normas, reglamentos y procedimientos aplicables de la UNESCO;
* Sobre la base de tres principios: *Mejor relación calidad-precio*; *Equidad, Integridad y Transparencia*; y *Economía y Eficacia[[6]](#footnote-6)*.

Las propuestas se evaluarán y recibirán una puntuación de acuerdo a una tabla de evaluación que consta de tres categorías, en cada una de las cuales se atribuirá una puntuación de 0 a 5 puntos (se podrán otorgar medias puntuaciones):

* 0 – La propuesta no cumple con los criterios o no puede evaluarse porque falta información o está incompleta.
* 1 – Deficiente. La propuesta no aborda adecuadamente los criterios o contiene defectos graves que no pueden corregirse sin modificar una parte importante de la propuesta.
* 2 – Regular. La propuesta aborda en grandes líneas los criterios generales, pero presenta debilidades o deficiencias importantes que no pueden ser corregidos sin modificar una parte significativa de la propuesta.
* 3 – Buena. La propuesta cubre bien la mayoría de los elementos correspondientes a los criterios, pero presenta importantes deficiencias que podrían o no abordarse satisfactoriamente durante la fase de racionalización.
* 4 – Muy buena. La propuesta cubre satisfactoriamente todos los elementos importantes de los criterios, aunque un pequeño número de deficiencias requerirá una racionalización para garantizar su plena conformidad con los objetivos de esta Convocatoria.
* 5 – Excelente. La propuesta aborda satisfactoriamente todos los elementos pertinentes de los criterios y se ajusta plenamente a los objetivos de esta Convocatoria. Las deficiencias son muy pequeñas y pueden rectificarse o ajustarse fácilmente durante la fase de racionalización.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CUADRO DE EVALUACIÓN | | |
| CATEGORÍA | CRITERIOS | PUNTAJE |
| Propuesta Técnica | * Conformidad con los Resultados del GMDF * Alineamiento con el enfoque temático de la Convocatoria * Objetivo(s) específico(s), mensurable(s), alcanzable(s), y pertinente(s) * Ejecución limitada en el tiempo (máximo 18 meses) * Factibilidad operacional y técnica * Enfoque basado en los derechos humanos durante el desarrollo y la ejecución del proyecto * Cumplimiento con estándares internacionales sobre libertad de expresión y seguridad de los y las periodistas * Conformidad con el Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad * Integración de la dimensión de género * Sostenibilidad de la acción * Consideraciones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental * Contribución a las Prioridades Mundiales de la UNESCO * Consideraciones de Especial Atención: PMA, PEID, Pueblos Indígenas * Uso de recursos y publicaciones de la UNESCO * Potencial de presentar resultados antes de la COP30 * Opinión de las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO | 5 puntos |
| Propuesta Financiera | * Desglose detallado de los costos * Solo costos elegibles * Justificación de la necesidad de recursos y relación calidad-precio * Razonabilidad de los costos en comparación con los estándares locales (factibilidad financiera) * “Valor agregado” del socio (Contribución del socio) | 5 puntos |
| Capacidad del Socio | * Capacidad para contribuir al logro de los objetivos de la UNESCO * Compromiso con los derechos humanos, la libertad de expresión y la igualdad de género * Sólida situación financiera * Procedimientos de control interno adecuados * Capacidad para gestionar el volumen de fondos y ejecutar actividades de manera eficiente y eficaz * Capacidad para participar en actividades de planificación, seguimiento, y garantía * Capacidad para operar en países y zonas objetivo * Competencias en materia de gestión y de mantenimiento de registros * Personal | 5 puntos |
| Puntaje (Máximo) Total | | **15 puntos** |

***Preselección de Propuestas***

El Comité de Selección elaborará una lista para la clasificación de las propuestas de asociación y preseleccionará para financiamiento aquellas que alcancen la puntuación total más alta. La UNESCO podrá incluir las propuestas no seleccionadas y con más alta puntuación en una lista de espera, a las que podrá ofrecerse un financiamiento en el evento que un proyecto con mayor puntuación no salga adelante o en el evento en que la UNESCO disponga de fondos adicionales. La UNESCO informará a los candidatos cuya propuesta se incluya en la lista de espera, indicando una fecha límite para la confirmación del financiamiento.

La UNESCO también informará a los solicitantes del rechazo de su propuesta, aunque no será posible proporcionar información individualizada a cada uno de los candidatos cuyas propuestas no sean seleccionadas para financiamiento.

**Los resultados del proceso de selección serán notificados a todos los candidatos por correo electrónico.**

***Calendario Indicativo para la Convocatoria de Propuestas***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ETAPAS | PERIODO INDICATIVO |
| 1 | Lanzamiento y publicación de la Convocatoria | 2 de Septiembre de 2024 |
| 2 | Fecha límite para el envío de propuestas | 18 de Octubre de 2024 |
| 3 | Período de evaluación y selección | Octubre – Diciembre 2024 |
| 4 | Notificación a las organizaciones candidatas | Diciembre 2024 – Enero 2025 |
| 5 | Lanzamiento del proceso de contratación | Enero – Febrero 2025 |

**VI. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **DESDE LA EVALUACIÓN HASTA LA FIRMA DE UN ACUERDO DE SOCIOS EJECUTORES** |

**6.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ACUERDO & RACIONALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES/PRESUPUESTO**

Luego de la preselección[[7]](#footnote-7) de un candidato, la UNESCO invitará a la organización a iniciar los preparativos para la racionalización, cuando sea necesario, y/o la negociación de los Términos de Referencia (TDR) del *Acuerdo de Socios Ejecutores* (IPA, por sus siglas en inglés) que se formalizará entre la Organización y el socio preseleccionado, en conformidad con las normas y reglamentos administrativos de la UNESCO.

Los términos y condiciones del IPA se encuentran disponibles en el Anexo 5 (Modelo de Acuerdo de Socios Ejecutores, compartido con el propósito de que los candidatos puedan familiarizarse con los términos y condiciones estándar de un IPA).

En el caso en que se produzcan retrasos injustificados en la conclusión del IPA por causas ajenas a la UNESCO, o si no es posible llegar a un acuerdo sobre los Términos de Referencia y/u otros contenidos del IPA, o si los resultados del proceso de validación final realizado por la Organización son desfavorables, la oferta de subvención podrá retirarse, y la subvención podrá o no otorgarse a otra organización candidata.

**6.2. ENTREGABLES Y CALENDARIO DE PAGOS**

El monto total de la contribución del GMDF será transferido a los socios ejecutores seleccionados en cuotas (al inicio del proyecto, a mitad del proyecto y al finalizar el proyecto), cuyo pago dependerá de la presentación y aprobación de entregables que informarán a la UNESCO sobre el progreso real en la ejecución del proyecto.

La primera cuota del contrato no podrá exceder el monto correspondiente a 90 días de necesidades operacionales, a pagarse contra la recepción y aprobación de un informe inicial, mientras que la última cuota deberá representar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto financiado por la UNESCO, pagadera contra la recepción y aprobación de un informe final narrativo[[8]](#footnote-8) y un informe final financiero certificado[[9]](#footnote-9).

El número de informes narrativos de progreso se determinará durante la negociación de los términos de referencia del IPA que se formalizará entre la Organización y el socio preseleccionado, y dependerá de factores tales como la duración de la acción, el desempeño satisfactorio previo del socio, la naturaleza de las actividades del proyecto, etc. En conformidad con las reglas de la UNESCO, se exigirá también la presentación de un informe financiero trimestral, además de la presentación de las actas de las reuniones del proyecto. En el caso de contratos de mayor valor, la UNESCO podrá exigir un control de mitad de período mediante el seguimiento remoto o una verificación in situ.

La UNESCO proporcionará los modelos estándar para los informes mencionados anteriormente. Los informes del proyecto deberán ser entregados en inglés, francés, o español.

Todos los pagos del contrato dependerán de la certificación, por parte del Funcionario de la UNESCO responsable del IPA, de la ejecución satisfactoria del trabajo por parte del socio antes de la fecha de pago de cada cuota.

Los socios deberán presentar una factura firmada o una solicitud de pago en formato de factura para el pago de cada cuota del contrato. Salvo excepciones justificadas (e.g. cuenta bancaria en Euros), las cuotas se pagarán en dólares estadounidenses.

**VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ASOCIACIÓN**

Toda la información necesaria para preparar una propuesta de asociación se encuentra disponible en el sitio web del Mercado Mundial de las Naciones Unidas (UNGM, por sus siglas en inglés).

**CHECKLIST**: Todos las organizaciones candidatas deben presentar los siguientes **formularios y documentos justificativos**:

1. Formulario de Candidatura (Anexo 3) (firma requerida) ;
2. Modelo de Propuesta de Presupuesto (Anexo 4), incluyendo el logo de la organización candidate y la firma de un representante autorizado en la parte inferior (firma y fecha requeridas);
3. Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO (Anexo 2) (firma y fecha requeridas);
4. Certificado Oficial de Situación Jurídica (si el certificado está disponible en un idioma distinto del inglés y el francés, el candidato deberá acompañar el certificado con una traducción);
5. Estados financieros (incluidos el balance, la cuenta de ingresos y gastos y los anexos pertinentes) de los dos últimos ejercicios financieros cerrados, firmados y certificados por la autoridad financiera de la organización candidata (contralor o equivalente) y auditados, si fuere procedente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (firma y fecha requeridas);
6. Un informe anual de actividades de la entidad, que abarque las actividades realizadas durante el último año (como forma de acreditar las competencias profesionales de los las organizaciones candidatas y las calificaciones adecuadas);
7. Currículum vitae (CV) del personal clave que esté o vaya a estar involucrado en la ejecución del proyecto (y no solo el del coordinador o coordinadora del proyecto).

**Sólo serán consideradas las propuestas que cumplan los criterios de elegibilidad.**

**Todas las propuestas de asociación deben ser presentadas en inglés, francés o español, sin excepción.**

Para presentar una propuesta de asociación, favor enviar los formularios completados (y firmados, donde sea necesario) y los documentos justificativos a la siguiente dirección de correo electrónico: [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org). Todos los documentos deben ser compartidos en un formato legible (Word o PDF para los formularios, PDF, JPG o PNG para los documentos justificativos). No se aceptará ningún otro método de presentación.

1. Los objetivos de un proyecto son **S.M.A.R.T.** cuando éstos son:

   **Específicos (Specific):** Claros, concretos y sin ambigüedades (no están abiertos a diferentes interpretaciones por parte de distintas personas).

   **Mensurables (Measurable):** Definen los objetivos deseados en términos medibles, que permitan verificar su consecución. Estos términos deben cuantificarse o basarse en mediciones fácilmente identificables *(e.g. garantizar el acceso de al menos 20 periodistas a una asistencia jurídica rápida, especializada y con perspectiva de género en X país objetivo).*

   **Alcanzables (Achievable):** Ambiciosos pero posibles de alcanzar de forma realista.

   **Pertinentes (Relevant):** Directamente relacionados con la necesidad/problema identificado en terreno y sus causas fundamentales.

   **Limitados en el tiempo (Time-bound):** Basados en una fecha fija o un período de tiempo preciso que permita evaluar su consecución. [↑](#footnote-ref-1)
2. “La "relación calidad-precio" se refiere al uso óptimo de los recursos para lograr los resultados previstos. La relación calidad-precio no consiste en lograr el menor costo inicial. La evaluación de la relación calidad-precio implica una combinación de economía (mantener los insumos -recursos humanos y financieros- lo más ajustados posible); eficiencia (cómo se convierten los insumos en productos que se transfieren a los beneficiarios); y eficacia (mantener la calidad de los productos lo más alta posible para tener el mayor resultado e impacto posibles). [↑](#footnote-ref-2)
3. Las contribuciones en especie deben cuantificarse. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cada vez que se incluyan sumas globales, la justificación de la línea presupuestaria debe proporcionar un desglose detallado con respecto a los costos estimados (por ejemplo, “Evento de lanzamiento” – Suma global – USD 1 000 – Justificación: Arriendo de sala (estimado en $500 según el valor del precio de mercado sobre la base de...); colación (estimados en $200 para 30 participantes sobre la base de 3 cotizaciones); facilitador (estimado en $100 sobre la base del valor del precio de mercado); viáticos (estimados en $200 sobre la base del precio actual del transporte público). [↑](#footnote-ref-4)
5. Cualquier gasto relacionado con la intermediación bancaria, así como los gastos bancarios propios del socio ejecutor asociados a las transferencias de efectivo desde la UNESCO hacia el socio ejecutor correrán por cargo de la organización socia. [↑](#footnote-ref-5)
6. ***Mejor relación calidad-precio:*** *La UNESCO aceptará las propuestas de proyecto que cumplan efectivamente con los requisitos de la UNESCO (tal y como se indican en este Llamado a Propuestas) basándose en una evaluación integrada de los elementos de la propuesta (incluidos los factores técnicos, organizativos y de precios) a la luz de su importancia relativa (es decir, los costos y beneficios del ciclo de vida, la fiabilidad, la calidad, la experiencia, la reputación, los resultados anteriores, el realismo de los costes/tarifas y la razonabilidad). Los parámetros de la UNESCO también incluyen factores sociales y medioambientales, así como los objetivos estratégicos del GMDF. Para garantizar una buena relación calidad-precio, la convocatoria y los procesos de evaluación y selección correspondientes deberán**maximizar la competencia, garantizar una evaluación imparcial y exhaustiva de las propuestas, y asegurar la selección de los candidatos cuyas propuestas tengan el mayor grado de pertinencia, realismo y cuyo rendimiento se espera que se ajuste mejor a las normas, especificaciones, declaración de obras y términos de referencia de la UNESCO.*

   ***Equidad, integridad y transparencia:*** *La equidad se refiere a ser razonable e imparcial, y a tratar a todos de la misma manera. La integridad se refiere a aspectos del comportamiento personal e institucional, incluyendo cualidades como la honestidad, la veracidad, la imparcialidad y la incorruptibilidad. La transparencia, la visibilidad y apertura sin trabas de todas las transacciones, garantiza que toda la información sobre políticas, procedimientos, oportunidades y procesos esté claramente definida y sea ampliamente conocida y disponible. Un sistema transparente aumenta la posibilidad de detectar cualquier desviación del trato justo e igualitario y, por tanto, hace menos probable que se produzcan dichas desviaciones. La transparencia protege así la integridad del proceso y los intereses de la UNESCO. La UNESCO será responsable de proteger la integridad del proceso y de mantener la equidad en el tratamiento de todos los posibles beneficiarios. La selección adecuada de los beneficiarios (es decir, la apertura del proceso; la probidad; los registros completos y precisos; la responsabilidad; la confidencialidad) se garantizará mediante normas y procedimientos que sean alcanzables e inequívocos.*

   ***Economía y Eficacia:*** *La Economía y la Eficacia se refieren a la medida en que la UNESCO tiene éxito en la realización de sus operaciones, asegurando la cantidad y la calidad adecuadas, en el momento adecuado, al precio adecuado y al lugar adecuado, y también a la medida en que se minimizan los costes globales en interés del presupuesto general de la Organización. Mediante este principio, la UNESCO protegerá los intereses de los Estados miembros y de los donantes en la selección de los candidatos. La eficacia ayuda a garantizar el interés de los beneficiarios mediante la selección de candidatos que puedan satisfacer sus necesidades.* [↑](#footnote-ref-6)
7. Para los efectos de esta Convocatoria de Propuestas, serán "socios preseleccionados" aquellos que, habiendo presentado una de las propuestas de proyecto mejor evaluadas, serán invitados a entablar negociaciones con la UNESCO para racionalizar el presupuesto y las actividades propuestas y/o definir los Términos de Referencia de un futuro Acuerdo de Socios Ejecutores, previo a la validación final y a la firma del contrato. [↑](#footnote-ref-7)
8. El informe narrativo final resumirá todas las acciones ejecutadas durante la duración del IPA. El informe proporcionará un análisis de los avances logrados con respecto a los objetivos dentro de las limitaciones de tiempo, cantidad, calidad y presupuesto: en otras palabras, una evaluación analítica del rendimiento del proyecto en términos de progreso hacia la consecución de los resultados en cuanto a los efectos del proyecto, la entrega de productos y la ejecución de actividades, incluyendo referencias a los desafíos en la ejecución, las acciones correctivas y las lecciones aprendidas; una propuesta sobre los próximos pasos o acciones para ir más allá de los objetivos del proyecto; e información sobre cómo se incorporaron las consideraciones de igualdad de género a lo largo del desarrollo y la ejecución del proyecto, proporcionando datos desglosados por género. [↑](#footnote-ref-8)
9. Los informes financieros deben ser certificados por un funcionario autorizado de la organización que certificará que los gastos informados son exactos, que los recursos se han utilizado de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y los términos y condiciones del Acuerdo de Socios Ejecutores, y que todos los gastos se encuentran respaldados por los documentos pertinentes. La UNESCO sólo aceptará gastos que se ajusten al presupuesto aprobado. El informe financiero debe ser certificado por la propia autoridad financiera del socio (contralor o equivalente), o por el auditor externo del socio. [↑](#footnote-ref-9)